Resolución N° 523 /2011

"POR EL CUAL SE ACUERDA LA AMPLIACION DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION CONCURSO DE OFERTA, SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y/O REPARACIÓN DE EDIFICIO, OFICINA CENTRAL DE LA SENATUR.

Asunción, 24 de Junio de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad técnica de la ampliación del Contrato Nº 168/2010 suscrito entre esta Institución y la Empresa **HUGO ALCIDES SANABRIA LEZCANO**, servicio de restauración y/o reparación de edificio;

El Artículo 63 de la Ley 2.051/03, que expresa entre otros puntos cuanto sigue: "...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad...";

La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1052/2011 de fecha 06 de junio del corriente, con PAC Nº **07006207** (Ampliación);

La Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 21.909/2003, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 y sus modificaciones la Ley 3039/07 y su decreto reglamentario Nº 5174/05;

La Ley Nº 4249/2011 que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011;

La Ley Nº 1838/98, que establece la Carta Orgánica de la SENATUR;

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- ADJUDICAR la AMPLIACIÓN del Contrato Nº 168/2010 suscrito en el marco de la Contratación modalidad Concurso de Oferta ID N° 204715, servicio de restauración y/o reparación de edificio, a favor de la empresa HUGO ALCIDES SANABRIA LEZCANO, por la suma total de GUARANÍES, Noventa y seis millones, seiscientos cincuenta mil (Gs. 96.650.000), libre de todo gasto para la Convocante, manteniéndose sus precios unitarios, por adecuarse a las especificaciones la carta de invitación, conforme a lo adjudicado dentro del contrato original.

Art. 2°.- COMUNICAR de acuerdo a la Ley Nº 2.051/03, de Contrataciones Públicas, a la empresa HUGO ALCIDES SANABRIA LEZCANO y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el resultado de la presente ampliación de contrato para los fines pertinentes.

Art. 3°.- IMPUTAR la erogación que resulte de este Contrato al Objeto del Gasto –240– Construcciones menores, con Fuentes de Financiamiento 30 (Recursos Institucionales), previstos en el Presupuesto de la Secretaría Nacional de Turismo.

Art. 4°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO * ASUNCIÓN

Liz Rosanna Cramer Campos
Ministra - Secretaria Ejecutiva

Palma 468 casi 14 de Mayo, Asunción
Teléfono: (595 21) 494 110 Int. 148
compras@senatur.gov.py
www.paraguay.gov.py